



300.53
EXP No. 073 /2014 A.F.



1061

AUTO No.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

CONSIDERANDO

09 MAY 2014

Que mediante escrito recibido el día 21 de Marzo del 2014, el señor **MARCO FIDEL DE JESÚS PÉREZ SERGE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.207.712 expedida en Barranquilla, solicita a esta Corporación permiso para realizar Poda técnica sobre Tres (**03**), arboles de la especie: Campanos, los cuales se encuentran plantados en el lote de Terreno, Ubicado en la Carrera 57 No 26-273, Sector los Alpes, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre.

Que es competencia de esta Corporación darle el trámite establecido en el Decreto 1791 de 1996, por lo que se acepta dicha solicitud y se ordena comisionar a personal de esta Corporación para que practique visita de inspección ocular y rinda el respectivo informe sobre la viabilidad del otorgamiento del permiso solicitado.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admitase la solicitud presentada por el señor **MARCO FIDEL DE JESÚS PÉREZ SERGE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.207.712 expedida en Barranquilla, encaminada a obtener permiso para llevar a cabo Poda técnica de Tres (**03**), arboles de la especie: Campanos, los cuales se encuentran plantados en el lote de Terreno, Ubicado en la Carrera 57 No 26-273, Sector los Alpes, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre; de conformidad al Decreto 1791 del 4 de octubre de 1.996.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que designe el personal que hará la respectiva visita técnica al sitio en mención y rinda el informe correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes a la práctica de la misma.

TERCERO: Si se verifica al momento de la visita que en el predio objeto de la solicitud se ha iniciado actividades de intervención relacionadas con la ejecución del aprovechamiento, por parte del peticionario o de un tercero, la entidad se abstendrá de continuar con el trámite hasta tanto se defina el proceso contravencional.

CUARTO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese en el Boletín Oficial de la Corporación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CÁRDENAS
Secretaria General
CARSUCRE

Transcribió: Jennifer Salgado/